



CREADO POR ORDENANZA N° 71-08 Todas las publicaciones que se realizan en el presente Boletín Oficial, deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO III N° 25 Apóstoles, Mnes, 15 de Julio de 2010

AUTORIDADES

PODER EJECUTIVO

Intendente Municipal
JOSE RAMON CURA
Secretaría de Gobierno
CLAUDIO SKROMEDA

Secretario de Desarrollo Social
JOSE ANTONIO GONZALEZ

Secretario de Desarrollo Urbano
Héctor Carlos Rodczyn

Secretario De Hacienda
CPN Javier Leonardo Safrán

PODER LEGISLATIVO HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Presidente
SR FERNANDO R. OJEDA

Vice Presidente
Dr JUAN CARLOS AHUMADA

Concejales
Dr. Gustavo C. Giannino -Pte FR-

Dr JUAN CARLOS AHUMADA

Sr. Mario R. Llamosas -Pte UyR J-

SUMARIO

Ordenanzas N°: DESDE N° 45-10 a 51-10

SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE APOSTOLES

Más información: www.apostoles.gov.ar -
E-mail: info@apostoles.gov.ar

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur, son Argentinas"

ORDENANZA N° 45-10

Artículo 1°: EXCEPTUASE de los alcances de la Ordenanza N° 55-03:CODIGO DE PLANEAMIENTO TERRITORIAL DE APOSTOLES al inmueble determinado catastralmente como: SECC.01, Manzana 92, Parcela 4 B, Contribuyente Municipal N° 1.314, propietario: CERVERA, DANIEL ORLANDO, DNI N° 14.745.782, ESTABLECIENDO para el mismo un FOS (FACTOR DE OCUPACION DEL SUELO) de 1 (100 %).-

Artículo 2°: REMITASE copia de la presente a Catastro Municipal que la elevará a la Dirección de CATASTRO PROVINCIAL.-

Artículo 3°: REFRENDARÁ la presente la Sra. Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Apóstoles.-

ARTICULO 4°: REGISTRESE, comuníquese, remítase copia al Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos, cumplido, ARCHIVESE.

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Apóstoles a los 17 días del mes de Junio del año 2010, en SESION ORDINARIA N° 14-10.-

ORDENANZA N° 46-10

Artículo 1°: APRUEBASE la solicitud de corrección de planos provisorios correspondientes a Vivienda UNIFAMILIAR ubicada en Neuquén y Los Pinos, de propiedad del Sr. FASCISZEWSKI, Jorge V., Expte N° 098-10 eximiéndolo de los alcances de la Ordenanza N° 55-03:CODIGO DE PLANEAMIENTO TERRITORIAL DE APOSTOLES, estableciéndolo como Distrito R 2-FOS 1 (100 %) SIN RETIRO DE FRENTE.-

Artículo 2°: REMITASE copia de la presente a Catastro Municipal que la elevará a la Dirección de CATASTRO PROVINCIAL.-

Artículo 3°: REFRENDARÁ la presente la Sra. Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Apóstoles.-

ARTICULO 4°: REGISTRESE, comuníquese, remítase copia al Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos, cumplido, ARCHIVESE.

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Apóstoles a los 24 días del mes de Junio del año 2010, en SESION ORDINARIA N° 15-10.-

ORDENANZA N° 47-10:

ARTICULO 1°: PRORROGASE hasta el 31-07-10 el plazo para la presentación de la DOCUMENTACION ANUAL 2.009 por parte del Departamento Ejecutivo Municipal, según lo solicitado en el Expte N° 118-10, Registro de Mesa de Entradas de este Deliberativo Municipal -

ARTICULO 2°: REFRENDARÁ la presente la Sra. Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Apóstoles.

ARTICULO 3°: REGISTRESE, Comuníquese, Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal, PUBLIQUESE en el BOLETIN OFICIAL DE APOSTOLES, Cumplido ARCHIVESE.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APÓSTOLES EN SESION ORDINARIA N° 15- 10, del 24 de Junio de 2.010.-

ORDENANZA N° 48-10

ARTICULO 1: EXIMASE del 20 % (VEINTE por ciento) del total de la tasa de COMERCIO desde Julio de 2010 al Junio de 2011, a CASA SURCAN, de RAMON SURCAN, ganador del primer puesto del concurso de Vidrieras "BICENTENARIO DE LA PATRIA";referido CONCURSO, conforme Ordenanza N° 25-10.-

ARTICULO 2:REMITASE copia al Comercio Ganador, según Art. 1° de la presente.-

ARTICULO 3: REFRENDARÁ la presente la Sra Secretaria del HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE APOSTOLES.-

ARTICULO 4: REGISTRESE, Comuníquese, ELEVESE al DEM, DIRECCION DE CUTLURA, RECAUDACIONES, PUBLIQUESE en el BOLETIN OFICIAL DE APOSTOLES, Cumplido ARCHIVESE.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HCD DE APOSTOLES EL DIA 01 DE JULIO DE 2010, SESION ORDINARIA N° 16-10.

ORDENANZA N° 49-10:

ARTICULO 1°: APRUEBASE en todas sus partes el CONVENIO PARA LA DESCENTRALIZACION DE LA GESTION EN LA ATENCION PRIMARIA DE LA SALUD, firmado entre el MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE MISIONES y el Municipio de Apóstoles, de fecha 17 de Junio de 2010, y su ANEXO I, que se adjunta a la presente como ANEXO I, y constituye el Expte N° 121-10:REGISTRO DE MESA DE ENTRADAS DEL HCD.-

ARTICULO 2°: AUTORIZASE al DEM a realizar las adecuaciones presupuestarias y legales necesarias para el cumplimiento de la presente.-

ARTICULO 3°: REFRENDARÁ la presente la Sra. Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Apóstoles.-

ARTICULO 4°: REGISTRESE, Comuníquese, Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal, PUBLIQUESE en BOLETIN OFICIAL DE APOSTOLES, Cumplido ARCHIVESE.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE APOSTOLES, EL DIA 01 DE JULIO DE 2010, EN SESION ORDINARIA N° 16-10.-

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur son argentinas"

ORDENANZA N° 50-10

ARTICULO 1°: DECLARASE en desuso los Bienes en desuso ubicados en la PLANTA DE RECICLAJE conforme el Expte N° 1755-10 (Hoja 2 y 3), y DESE de baja del Inventario Municipal.-

ARTICULO 2°: AUTORIZASE al DEM a proceder a la VENTA DIRECTA de los Bienes en desuso ubicados en la PLANTA DE RECICLAJE conforme el Expte N° 1755-10, hojas 1 y 2 y 3 que se adjunta como ANEXO I, y FIJASE el valor de \$150 (PESOS CIENTO CINCUENTA) la TONELADA.-

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur son argentinas"

ORDENANZA N° 51-10

ARTICULO 1°: DECLARASE de INTERES MUNICIPAL la creación y funcionamiento de un CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL dependiente de la Municipalidad de Apóstoles, conforme los considerandos precedentemente expuestos.-

ARTICULO 2°: ADHIERASE el Municipio de Apóstoles a la LEY N° 26.058: LEY DE EDUCACION TECNICO PROFESIONAL, sancionada el 07 de Septiembre de 2.005, que consta de 57 artículos, y cuya copia se adjunta a la presente como ANEXO I.-

ARTICULO 3°:AUTORIZASE al DEM a las adecuaciones presupuestarias, gestiones administrativas, Legales y demás pertinentes para la implementación de la presente.-

ARTICULO 4°: REFRENDARÁ la presente la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTICULO 5°: REGISTRESE, Comuníquese, Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal, PUBLIQUESE en el BOLETIN OFICIAL DE APOSTOLES, Cumplido ARCHIVESE.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APÓSTOLES EN SESION ORDINARIA N° 16-10 DEL 1 DE JULIO DE 2.010.-

APOSTOLES,Mnes,02 de Julio de 2010

***Los Instrumentos Legales compilados han sido refrendados por la SRA SECRETARIA DEL HCD MARGARITA QUIROS Y el SR PRESIDNETE DEL HCD DN FERNANDO RUBEN OJEDA.-**

Más información: www.apostoles.gov.ar.-

E-mail: info@apostoles.gov.ar